AUTORIZA HORAS Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS. 2896
DECRETO Nº 2896
Sección 1era.
LA CISTERNA, 27 JUL 2011

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firma y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio Nº 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las Instrucciones Nº 01, Nº 2 y Nº 3, todas del 2011, de Director Desarrollo Comunitario, que autoriza a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, para realizar horas y trabajos extraordinarios durante los meses de Abril, Mayo y Junio del 2011, trabajos que deberán ser pagados con descanso complementario, en el horario de Martes y Jueves de 18:00 a 24:00 horas, cumpliendo funciones en labores de apoyo en terreno "Campeonato La Amistad".

DECRETO:

1°.- AUTORIZASE, a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, para que realice horas y trabajos extraordinarios, con un recargo de un 25% y 50%, durante los meses de Abril, Mayo y Junio del 2011, los que deberán ser pagados con descanso complementario, en el horario que mas abajo se indica, y de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente decreto.

NOMBRE HORARIO

➤ HUGO RAMOS PARDO Martes y Jueves de 18:00 a 24:00

➤ CARLOS TAFFO MORAGA

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

EFE DE GABINETE

LCH.POF.JMC.LYP.Csr.-